

CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL DESARROLLO DE DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DE FUTURO DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS APLICADO A LA MODALIDAD DE TENIS PLAYA

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los deportistas con proyección de futuro y de alta competición. La idea fundamental de este proyecto, se basa en complementar al/la deportista la máxima progresión de su carrera deportiva.

REQUISITOS

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, los/las deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Disponer licencia por alguna de la Federaciones Territoriales(en adelante FFTT)
3. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
4. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave
5. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso que la RFET hubiera convocado al/la deportista en los dos últimos años, salvo causa justificada.
6. Participación en los Campeonatos de España (correspondiente a su categoría y a otra categoría superior)
7. Participación en los Campeonatos por Equipos Nacionales
8. Participación en los Campeonatos de Europa
9. Participación en los Campeonatos del Mundo por Equipos Nacionales
10. Participación en los Juegos del Mediterráneo
11. Participación en cualquier competición en la que sea convocado/a por la RFET para representación nacional

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. Resultados obtenidos durante el último año en los Campeonatos de España de las diferentes categorías, y en las pruebas del Circuito Nacional.
2. Resultados obtenidos durante el último año en las pruebas del Circuito ITF
3. Informe técnico favorable de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET. El informe constará de diversos aspectos:
 - a. Estructura deportiva de la que dispone el/la jugador/a para su preparación
 - b. Sistema de entrenamientos
 - c. Plan de Preparación Física
 - d. Plan de competiciones a lo largo del año
 - e. Control médico (especialmente en la prevención de lesiones)
 - f. Grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición
 - g. A criterio de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET, se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo del/la deportista.
 - h. Las cantidades asignadas irán en función de la edad y el nivel de competición al que puedan asistir.

CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

En ningún caso, el /la deportista recibirá en efectivo la cantidad acordada en la misma, sino que a medida que vaya justificando sus gastos se le irán abonando hasta totalizar la cuantía de la subvención. En el caso de que durante el transcurso del año no se justifiquen suficientes gastos por la cantidad acordada en la subvención, la cantidad restante no se abonará en ningún caso.

GRADO DE SUPERVISIÓN

El/la jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR (Sant Cugat) a lo largo de año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del/la deportista.

Passeig Olímpic 17 -19 (Estadi Olímpic)
08038 Barcelona · España
T. +34 932 005 355
F. +34 932 021 279
rfet@rfet.es
www.rfet.es



FORMA DE PAGO

La **RFET** hará efectivo el pago de la cantidad asignada una vez presentados los justificantes originales de los gastos correspondientes (viajes, hoteles y salarios entrenador, etc.). El/la jugador/a, a medida que vaya presentando los comprobantes, la RFET le irá abonando directamente los mismos hasta consumir la cantidad total asignada. Únicamente se aceptarán como comprobantes de gastos aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

CÓDIGO ÉTICO

Los becados deberán mantener, siempre y en todo momento, un correcto comportamiento hacia la RFET. Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave, y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas, y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.

OBSERVACIONES

Por decisión de la Junta Directiva, será condición indispensable para que un deportista sea seleccionable para el Equipo Nacional en aquellas competiciones en que la RFET le convoque, y , que a su vez haya disputado, al menos, 3 torneos del calendario oficial nacional durante el primer semestre del año.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS